

sistorial de esta villa y ante el Ayuntamiento, la subasta en pública licitacion y por el sistema de pujas á la llana, de los derechos de consumo con venta libre, para el año económico de 1896 á 97, bajo las condiciones que de manifiesto se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento. La primera hora se destina á admitir proposiciones á todas las especies en junto, y si no hubiere licitador se abrirá subasta en la segunda hora para cada especie por separado. El tipo total de subasta asciende á 6.496 pesetas 81 céntimos, El depósito previo para hacer licitacion consiste en el dos por ciento, y la garantía del arriendo en el veinticinco por ciento de su importe y á falta de esto un fiador pagador propietario y vecino de esta villa á satisfaccion del Ayuntamiento.

Fresno el Viejo 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, Casto de la Rúa y Ruiz.—El Secretario, Saturnino Martin.

Talon núm. 195.

Núm. 1.155.

#### Ayuntamiento constitucional de Simancas.

El día 10 de Mayo próximo desde las once á las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya y con asistencia de una Comision nombrada del seno de este Ayuntamiento, la subasta del arriendo á venta libre de los derechos del Tesoro y recargos autorizados sobre la especies de consumos tarifadas en este distrito, por un período de tres años, ó sean los de los ejercicios económicos de 1896-97, 1897-98 y 1898-99, bajo el tipo total de 9.758 pesetas 80 céntimos, en cada uno de los mismos á que asciende en junto el presupuesto detallado de dichas especies con inclusion del 3 por 100 de premio de cobranza y conduccion. La indicada subasta se verificará por el sistema ordinario de pujas á la llana, con entera sujecion á las condiciones que se consignan en el oportuno expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion, siendo requisito indispensable para ser admitida licitacion, justificar previamente del modo que previene la Instruccion del ramo, la consignacion del 2 por 100 de la

cantidad señalada como tipo del remate y obligada la persona á cuyo favor se adjudique á prestar la fianza por la cuarta parte cuando menos del valor en que fuese subastado, en la forma que se designa en dicho expediente.

Si no tuviere efecto la primera subasta por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles, se celebrará la segunda y última por las dos terceras partes en el día 20 del propio mes, en el mismo local y á iguales horas señaladas para la primera, en cuyo caso si hubiere rematante le será adjudicado el arriendo pero sólo por un año ó sea el de 1896-97.

Simancas 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, Francisco Herrero.—El Secretario, Gregorio Gil.

Talon núm. 196.

Núm. 1.159.

#### Ayuntamiento constitucional de Velliza.

Por-acuerdo de este Ayuntamiento é igual numero de asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre por el período de uno á tres años los derechos que devenguen las especies de consumos sujetas á dicho impuesto, exceptuando los cereales y sal comun, para el ejercicio económico de 1896 á 1897, bajo el tipo de 5.850 pesetas á que asciende la cuota para el Tesoro y recargos autorizados de las demás especies que son objeto de arriendo. La subasta tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo en esta Casa Consistorial y hora de once á doce de su mañana. El pliego de condiciones á que han de sujetarse los licitadores se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, advirtiéndose que, para hacer proposiciones, se ha de consignar previamente en depósito el dos por ciento del tipo de subasta.

Velliza 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, Victoriano Morais.

Talon núm. 197.

NUM. 1.147.

#### Ayuntamiento constitucional de Urones de Castroponce.

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, los con-

San Pedro de Latarce	1 y 2 de Mayo
Tiedra	9 y 10 de id.
Urueña	8 y 9 de id.
Villalbarba	7 de id.
Villanueva de los Ca- balleros	4 y 5 de id.
Villardefrades	4 y 5 de id.
Villavellid	3 de id.

**Unica zona de Villalon.**

Oficinas recaudatorias en Villalon y Becilla de Valderaduey.

Recaudador: D. Manuel Diez Ramos.

Auxiliares: D. Alejandro García Palacios, D. Domingo Diez Ramos, D. Cándido Soto de la Rosa, D. Nicolás García Palacios, D. Octaviano Herreras, D. Eugenio Tejo Azcona, Don Francisco Escudero Calderon, D. Cándido del Fraile, D. Galo Salvador, D. Venancio Saiz del Agua y D. Dionisio Calzada.

Aguilar	8 y 9 de Mayo
Barcial de la Loma	6 y 7 de id.
Becilla	24 y 25 de id.
Bolaños	10 y 11 de id.
Bustillo de Chaves	10 de id.
Cabezón de Valdera- duey	9 de id.
Castrobol	20 de id.
Castroponce	15 de id.
Ceinos de Campos	4 y 5 de id.
Cuenca de Campos	20 y 21 de id.
Fonihoyuelo	8 de id.
Gaton	16 y 17 de id.
Herrin	18 y 19 de id.
Mayorga	21, 22 y 23 de id.
Melgar de Arriba	6 y 7 de id.
Melgar de Abajo	7 de id.
Monasterio	6 de id.
Quintanilla del Molar	4 y 5 de id.
Roales	2 y 3 de id.
Sahelices de Mayorga	8 de id.
Santervás de Campos	4 y 5 de id.
Union (La)	17 y 18 de id.
Urones de Castropon- ce	19 de id.
Valdunquillo	15 y 16 de id.
Vega de Ruiponce	13 y 14 de id.
Villabarúz	1 de id.
Villacarralon	8 de id.
Villacreces	10 y 11 de id.
Villacid	2 y 3 de id.
Villalon	22, 23 y 24 de id.
Villafrades	2 y 3 de id.
Villagomez la Nueva	9 de id.
Villanueva la Con- desa	12 de id.
Villalan	12 de id.
Villavicencio de los Caballeros	13 y 14 de id.
Villalba de la Loma	12 de id.
Zorita	11 de id.

**Unica zona de Nava del Rey.**

La oficina recaudatoria está situada en Nava del Rey.

Recaudador: D. Martin Hernandez.

Auxiliares: D. Paulino Asenjo y D. Manuel Albertos.

Alaejos	12, 13, 14 y 15 Mayo
Castrejon	7 y 8 de id.
Castronuño	4, 5 y 6 de id.
Fresno el Viejo	8, 9 y 10 de id.
Nava del Rey	16, 17, 18 y 19 de id.
Pollos	1 y 2 de id.
Siete Iglesias	4, 5 y 6 de id.
Torrecilla de la Orden	9, 10 y 11 de id.
Villafranca de Duero	4 de id.
Villaverde	1, 2 y 3 de id.

**1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> zona de Olmedo.**

La oficina recaudatoria en Matapozuelos.

Recaudadores: D. Tomás Lopez Carrion y D. Daniel Hernando Martin.

Auxiliares: D. Gregorio Casado Izquierdo y D. Gregorio Fernandez.

Llano de Olmedo	1.º de Mayo
Aguasal	1 de id.
Almenara	2 de id.
Puras	2 de id.
Bocigas	3 de id.
Fuente Olmedo	3 de id.
Alcazarén	4 y 5 de id.
Olmedo	4, 5 y 6 de id.
Muriel	7 y 8 de id.
Salvador de Zapardiel	8 de id.
Ataquines	9 y 10 de id.
Villalba de Adaja	8 de id.
Ventosa de la Cuesta	6 de id.
Pozaldez	3, 4 y 5 de id.
Matapozuelos	9, 10 y 11 de id.
Hornillos	7 de id.
Ramiro	1 de id.
La Zarza	2 de id.
Valdestillas	4 y 5 de id.
Boecillo	3 de id.
Viana	6 de id.

**Unica zona de Tordesillas.**

La oficina recaudatoria está situada en Tordesillas.

Recaudador: D. Mauricio Rodriguez.

Auxiliares: D. Sergio Gento, D. M. Obdulio Ferrin y D. Baltasar Villagarcía.

Bamba	7 y 8 de Febrero
Bercero	1 y 2 de id.
Berceruelo	3 de id.
Castrodeza	7 y 8 de id.
Marzales	4 de id.
Matilla de los Caños	9 de id.
Pedrosa	3 y 4 de id.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertaran al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Seccion primera.**

**PARTI OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Abril de 1896.)

**Se . . . . . cuarta.**

**ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

OFICINAS DEL ARRENDATARIO.-VALLADOLID, Calle de Doña María de Molina, núm. 10

Recaudacion del cuarto trimestre de 1895-96.

En el día 1.º de Mayo próximo dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, edificios y solares, aumentos de riqueza urbana, industrial, impuestos de carruajes de lujo, minas y alcoholes, correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico, la que tendrá lugar de nueve de la mañana á tres de

la tarde en los días y pueblos que se expresan á continuacion:

**1.ª Zona de la Capital.**

Oficina recaudatoria, Valladolid, calle de Doña María de Molina, núm. 10.

Recaudador: D. Andrés Peláz de Celis.

Auxiliares: D. Eliseo Camino de la Rosa, D. Miguel Gonzalez, D. Aniceto Rodriguez, D. Felipe de la Calle, D. Cecilio Torres, don Fernando Alonso y D. Rogelio Gonzalez Castriello.

**DISTRITOS MUNICIPALES**

Días en que ha de verificarse la cobranza.

Valladolid	Del 1.º al 20 de Mayo
Aldea de San Miguel	8 y 9 de id.
Aldeamayor	10 y 11 de id.
Camporredondo	7 de id.
La Pedraja	8 y 9 de id.
Portillo	5, 6 y 7 de id.
S. Miguel del Arroyo	5 y 6 de id.
Cogeces de Iscar	18 de id.
Isca	16 y 17 de id.
Megeces	18 de id.
Mojados	19 y 20 de id.
Pedrajas de San Esteban	16 y 17 de id.

Habiendo cesado en el cargo de recaudador de la 1.<sup>a</sup> Zona de Peñafiel D. Tomás Madrid, se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los pueblos que se comprende en el anuncio de cobranza del 4.<sup>o</sup> trimestre del actual presupuesto, en el que se señala para que le sustituyan á los recaudadores D. Aniceto Rodriguez Martin y D. Jesús Moneo Mingo y D. José Pedrero Alvarez.

Valladolid 27 de Abril de 1896.—El Arrendatario, *Andrés Peláz*.

NUM. 1.146.

#### **Ayuntamiento constitucional de Arroyo.**

El día 17 de Mayo próximo se verificará en esta Sala Capitular, en la que se halla de manifiesto el pliego de condiciones, la subasta pública por pujas á la llana y á venta libre para el arriendo de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito municipal, durante los tres años económicos siguientes de 1896-97, 1897-98 y 1898 á 99, dándose principio á dicho acto á las diez de la mañana y terminando á las doce en punto de la misma, á no ser que al terminar la expresada última hora hubiere posturas iguales por dos ó más licitadores, en cuyo caso se prorrogará el acto hasta que sostenida una oferta después de publicada tres veces no haya quien la mejore, bajo el tipo de mil quinientas noventa y dos pesetas y veinticuatro céntimos á que ascienden reunidos, para cada año, los derechos del Tesoro y recargos autorizados; debiendo consignar los licitadores el importe del 2 por 100 de la referida suma, quedando obligado el rematante á prestar fianza en metálico, fincas ó valores públicos en cantidad suficiente á responder de la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo.

Si por falta de licitadores resultase sin efecto el primer remate, se celebrará el segundo el día 31 del referido mes, á las mismas horas y en igual sitio, admitiéndose en él proposiciones por las dos terceras partes del tipo prefijado, pero sólo por lo conveniente al próximo año económico, conforme á lo dis-

puesto en el artículo 53 del reglamento de 21 de Junio de 1889.

Arroyo 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, Epifanio Gutierrez.

Talon núm. 189.

NUM. 1.148.

#### **Ayuntamiento constitucional de Curiel.**

El día 10 de Mayo próximo de diez á doce de la mañana tendrá lugar en la Sala Capitular, por pujas á llana, el arriendo á venta libre de los derechos que devengan todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo de 1.405 pesetas 95 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados para el año económico de 1896 á 1897.

Si la primera subasta no tuviese efecto por falta de licitadores se celebrará segunda el día 20 de dicho mes á la misma hora y en el propio local, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, previo el depósito del dos por ciento. El pliego de condiciones que habrá de servir de base se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Curiel 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pedro Minguez.

Talon núm. 190.

NUM. 1.149.

#### **Ayuntamiento constitucional de Sardon de Duero.**

El Domingo 10 del próximo Mayo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el arriendo de venta exclusiva de las especies de liquidos de carnes frescas y saladas; y las demás especies á la venta libre por un periodo de un año, sirviendo de tipo para la primera subasta, la cantidad de 2.170 pesetas 7 céntimos, y para la segunda ó sea la de venta libre, la cantidad de 661 pesetas setenta y ocho céntimos, importe del encabezamiento y recargos autorizados. Si no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda que tendrá lugar el día 22 del referido mes de Mayo á la misma hora y local que la anterior, y para tomar parte en ellas será requisito in-

dispensable el depósito previo del 2 por 100 en la Depositaria municipal ó ante la Corporacion en el acto del remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sardon de Duero 25 de Abril de 1896.—  
El Alcalde, Pedro Parra Velerda.

Talon núm. 191.

NUM. 1.150.

#### **Ayuntamiento constitucional de Olmos de Esgueva.**

Autorizado este Ayuntamiento para establecer la venta con exclusiva al por menor de líquidos, carnes y sal, para el año económico de 1896-97, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las nueve de la mañana al día siguiente de transcurridos los diez que determina el artículo 49 del reglamento del ramo que empezará á contarse desde aquel en que tuviere lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo de 1.399 pesetas 11 céntimos.

El pliego de condiciones aprobado por la Administracion de Hacienda de esta provincia se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quien lo desee; el acto durará una hora, y para tomar parte en la subasta será indispensable el depósito del 2 por 100 de la cantidad antedicha con arreglo al art. 50 del Reglamento provisional de 21 de Junio de 1889.

Olmos de Esgueva á 25 de Abril de 1896.—  
El Alcalde, Agustin Redondo.—El Secretario, Primo Llanos Marin.

Talon núm. 192.

Núm. 1 151.

#### **Ayuntamiento constitucional de Santibañez de Valcorba.**

En el día 10 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento por medio de pujas á la llana, el arriendo de los derechos de vinos, vinagres, aceites, sal, aguardientes, licores, carnes frescas y saladas, con venta exclusiva al por menor durante el año económico de 1896-97, bajo el tipo de 1.363 pesetas 41 céntimos, con sujecion á las condicio-

nes del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La subasta dará principio á la hora que arriba se dice y terminará á las once y media de dicha mañana, y la garantía necesaria para hacer posturas es el dos por ciento del tipo de subasta, y la persona que sea agraciada prestará fianza á satisfaccion del Ayuntamiento.

Santibañez de Valcorba 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, Rafael Amo.

Talon núm. 193.

NUM. 1.152.

#### **Ayuntamiento constitucional de Piña de Esgueva.**

El día 16 del próximo mes de Mayo de diez á doce de su mañana, se verificará en este Consistorio por pujas á la llana, la subasta del arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas de consumos para el año económico de 1896 á 1897, bajo el tipo de 1.918 pesetas 37 céntimos, incluido el 3 por 100 de cobranza y conduccion con arreglo al pliego de condiciones que está á la vista en la Secretaría de esta Corporacion, debiendo justificar los licitadores haber depositado previamente el 2 por 100 de dicha cantidad en el arca del Municipio ó en el Banco de España y prestar el agraciado dentro de los cinco días siguientes al de la aprobacion del remate, fianza en fincas, valores públicos ó metálico por el importe de la cuarta parte de dicha suma, caso de no admitirle este Ayuntamiento la personal, siendo de su cuenta los gastos de escritura y entendiéndose el contrato sin perjuicio de lo que se ordene en nuevas disposiciones legales.

Si fuere negativa la primera subasta, tendrá efecto una segunda en iguales términos y por igual tipo que aquella el 27 de dicho mes, á las mismas horas y en el propio local con sujecion á lo dispuesto en el art. 50 de la instruccion.

Piña de Esgueva 26 de Abril de 1896.—El Acalde, Pedro Sinova.

Talon núm. 194.

NUM. 1.153.

#### **Ayuntamiento constitucional de Fresno el Viejo.**

El día 14 de Mayo próximo de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Con-

**2.<sup>a</sup> Zona de la Capital.**

Oficina recaudatoria, Valladolid, Plazuela del Teatro, núm. 7, principal.

Recaudador: D. Eusebio Rodriguez Perez.

Auxiliares: D. Jesús Moneo Mingo, D. Luis Calzada Panero y D. Jo é Pedrero Alvarez.

Parrilla	26 y 27 de Mayo
Villabañez	5 y 6 de id.
Renedo	6 y 7 de id.
Laguna	1 y 2 de id.
Puente Duero	3 de id.
Santovenia	3 de id.
Fuensaldaña	12 y 13 de id.
Villanubla	18 y 19 de id.
Ciguñuela	16 y 17 de id.
Zaratan	20 y 21 de id.
Géria	8 y 9 de id.
Robladillo	9 de id.
Simancas	10 y 11 de id.
Arroyo	10 de id.
La Cistérniga	22 y 23 de id.
Tudela de Duero	28, 29 y 30 de id.

**1.<sup>a</sup> zona de Medina del Campo.**

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudador: D. Amalio Labajo Cendon.

Auxiliares: D. Mariano Labajo Cendon y D. Rufino San Martin Velicia.

Bobadilla del Campo	7 y 8 de Mayo
Brahojos de Medina	5 y 6 de id.
Campillo	3 y 4 de id.
Cervillego de la Cruz	15 y 16 de id.
Fuente el Sol	13 y 14 de id.
Gomeznarro	24 y 25 de id.
Lomoviejo	11 y 12 de id.
Moraleja de las Panaderas	23 de id.
Pozal de Gallinas	19 y 20 de id.
Rubí de Bracamonte	17 y 18 de id.
San Pablo de la Moraleja	21 y 22 de id.
S. Vicente del Palacio	1 y 2 de id.
Velascálvaro	9 y 10 de id.

**2.<sup>a</sup> zona de Medina del Campo.**

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. Lope de la Calle Lozano.

Auxiliar: D. Eusebio Rodriguez Buñuel.

Carpio	13, 14 y 15 de Mayo
Rodilana	3 y 4 de id.
Rueda	10, 11 y 12 de id.
La Seca	7, 8 y 9 de id.
Serrada	5 y 6 de id.
Villanueva de Duero	5 y 6 de id.
Villanueva de las Torres	16 y 17 de id.
Medina del Campo	13, 14, 15 y 16 de id.

**Unica zona de Medina de Rioseco.**

La Oficina recaudatoria está situada en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Leon Diez Alvarez.

Auxiliares: D. Nemesio Rueda, D. Severiano Alvarez y D. Hermias Martin.

Berrueces	16 y 17 de Mayo
Cabrereros del Monte	9 y 10 de id.
Castromonte	6 y 7 de id.
Medina de Rioseco	25, 26, 27 y 28 de id.
Montealegre	18 y 19 de id.
Moral de la Paz	14 y 15 de id.
Morales de Campos	18 y 19 de id.
Mudarra	11 y 12 de id.
Palacios	4 y 5 de id.
Palazuelo	1 y 2 de id.
Pozuelo de la Orden	16 y 17 de id.
Santa Eufemia	11 y 12 de id.
Tamariz	6 y 7 de id.
Tordehumos	1, 2 y 3 de id.
Valdenebro	8 y 9 de id.
Valverde	12 y 13 de id.
Villabragima	5, 6 y 7 de id.
Villaesper	3 y 4 de id.
Villafrechós	9, 10 y 11 de id.
Villagarcía	4 y 5 de id.
Villalba del Alcor	20 y 21 de id.
Villamuriel	14 y 15 de id.
Villanueva S. Mancio	1 y 2 de id.

**1.<sup>a</sup> zona de Mota del Marqués.**

La oficina recaudatoria en Torrelobaton.

Recaudador: D. Manuel Diaz Suarez.

Auxiliar: D. Manuel Diaz Saez.

Adalia	7 de Mayo
Barruelo	14 de id.
Gallegos de Hornija	1 de id.
Mota del Marqués	4, 5 y 6 de id.
Peñaflor	11 y 12 de id.
S. Cebrían de Mazote	8 y 9 de id.
San Pelayo	13 de id.
Torrecilla de la Torre	15 de id.
Torrelobaton	17, 18 y 19 de id.
Vega de Valdetrongo	1 y 2 de id.
Villasexmir	16 de id.
San Salvador	2 de id.

**2.<sup>a</sup> zona de Mota del Marqués.**

La oficina recaudatoria en Tiedra.

Recaudador: D. Policarpo Abril.

Auxiliar: D. Eusebio Manrique Salvador.

Almaráz	8 de Mayo
Benafarces	3 de id.
Casasola	6 y 7 de id.
Castromembibre	2 de id.
Pobladura	1 de id.

ciertos gremiales voluntarios de todas las especies de consumos para hacer efectivo dicho impuesto en esta villa en el año económico de 1896 á 1897, se invita al vecindario para que soliciten aquellos en forma reglamentaria dentro del término de cinco días á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin hacerlo, se entenderá que renuncian á ellos.

Urones de Castroponce 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Rodriguez.

NUM. 1.156.

#### **Ayuntamiento constitucional de Campaspero.**

La Corporacion que presido é igual número de contribuyentes, han acordado que para cubrir el cupo del impuesto señalado á las especies de consumos en el próximo año económico de 1896 á 1897, se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios con preferencia á todo otro medio, y al efecto de que este acuerdo pueda cumplirse, invito á los que en grande ó pequeña escala fabriquen y especulen en dichas especies, para que en el término de cinco días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, soliciten los encabezamientos, y en caso afirmativo, convengan con este Ayuntamiento la cantidad y condiciones bajo las cuales se ha de celebrar el concierto.

Campaspero 23 de Abril de 1896.—El Alcalde, Florencio Hernando.—El Secretario, Rafael Martin.

NÚM. 1.157.

#### **Ayuntamiento constitucional de Trigueros.**

El Ayuntamiento que presido é igual número de asociados, han acordado como primer medio de cubrir el cupo de consumos de esta localidad en el próximo año económico de 1896 á 1897 que se intenten los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto de consumos con todos los industriales, cosecheros y labradores de esta localidad; en su consecuencia, se invita por el presente á todos ellos para que en el plazo de ocho días contados desde el que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, presenten las proposiciones el Ayuntamiento con arreglo á la vigente ley de consumos. Las bases del concierto y el estado demostrativo de las especies se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Trigueros 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, Martin Velasco.

Núm. 1.160.

#### **Ayuntamiento constitucional de Velliza.**

Terminado el padron del impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1896 á 1897 formado por los individuos de esta Corporacion, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos que se hallen sujetos á referido impuesto, pueden examinarle y exponer lo que crean conveniente á su derecho, pues pasado éste no se admitirá reclamacion alguna.

Velliza 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, Victoriano Morais.

NÚM. 1.166.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Infantes.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion el padron de edificios y solares para el año económico de 1896-97 por el plazo de ocho días á fin de que puedan hacerse por los contribuyentes comprendidos en el mismo las reclamaciones que creyesen oportunas.

Villanueva de los Infantes 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, Miguel Coloma.—El Secretario, Julian Lázaro.

### **Seccion sexta.**

#### **VENTA.**

Se hace de una heredad de tierras en el término municipal de Ataquines, compuesta de 108 obradas en 80 pedazos.

Otra en término de Lomoviejo, compuesta de 45 obradas en 21 pedazos.

Otra en término de San Vicente de Medina, compuesta de 8 obradas en 8 pedazos.

La persona que quiera interesarse en su adquisicion, puede pasar á tratar con D. Mariano Monsalve, vecino de la villa de Rueda.

5

Talon núm. 179.

VALLADOLID. Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.

San Miguel del Pino	12 de Mayo
S. Roman de la Hornija	5 y 6 de id.
Tordesillas	9, 10, 11 y 12 de id.
Torrecilla la Abadesa	5 y 6 de id.
Velilla	11 de id.
Velliza	9 y 10 de id.
Villalar	3 y 4 de id.
Villán de Tordesillas	10 de id.
Villavieja	1 y 2 de id.

### 1.<sup>a</sup> zona de Valoria la Buena.

La oficina recaudatoria está situada en Valoria la Buena.

Recaudador: D. Isaac Bustes.

Auxiliar: D. José Camino Ruiperez.

Villafuerte	7 de Mayo
Amusquillo	7 de id.
Castroverde	6 de id.
Villaco	6 de id.
Encinas	4 de id.
Canillas	4 de id.
Fombellida	5 de id.
Torrefombellida	5 de id.
Cigales	15 y 16 de id.
Mucientes	15 y 16 de id.
Cabezón	18 y 19 de id.
S. Martín de Valbení	19 de id.
Corcos	20 y 21 de id.
Cubillas Santa Marta	20 y 21 de id.
Valoria la Buena	12 y 13 de id.
Trigueros	8 y 9 de id.
Quintan. <sup>a</sup> Trigueros	8 y 9 de id.

### 2.<sup>a</sup> Zona de Valoria la Buena.

La oficina recaudatoria en Castronuevo.

Recaudador: D. Florencio Sanz.

Auxiliar: D. Primo Llanos.

Castrillo Tejeriego	12 y 13 de Mayo
Villavaquerín	15 y 16 de id.
Olmos de Esgueva	19 y 20 de id.
Villarmentero	10 de id.
Esguevillas	5 y 6 de id.
Piña de Esgueva	7 y 8 de id.
Villanueva de los Infantes	9 de id.
Castronuevo	17 y 18 de id.

### 2.<sup>a</sup> zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.

Recaudador: D. Tomás Pelaz.

Auxiliares: D. Gregorio Peñas Berzosa y D. Nicolás Palacios.

Campaspero	1 y 2 de Mayo
Torrescárcela	1 y 2 de id.
Bahabón	3 de id.
Cogeces del Monte	3 y 4 de id.
Quintanilla de Arriba	2 y 3 de id.
Viloria	5 de id.

Montemayor	5 y 6 de Mayo
Valbuena de Duero	4 y 5 de id.
Sardon	6 de id.
Santibañez	7 de id.
Traspinedo	7 de id.
Olivares de Duero	8 de id.
Padilla	8 de id.
Quintanilla de Abajo	9 y 10 de id.

### 3.<sup>a</sup> zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: D. Crispulo Gonzalez.

Langayo	1 y 2 de Mayo
Bocos	3 de id.
Castrillo de Duero	4 de id.
Rábano	5 de id.
Canalejas	6 de id.
Manzanillo	7 de id.
Curiel	8 de id.
Fompedraza	9 de id.
Torre de Peñafiel	10 de id.
Olmos de Peñafiel	11 de id.

### 1.<sup>a</sup> zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: D. Aniceto Rodriguez Martin.

Auxiliares: D. Jesús Moneo Mingo y don José Pedrero Alvarez.

San Llorente	18 y 19 de Febrero
Corrales de Duero	16 y 17 de id.
Valdearcos	14 y 15 de id.
Piñel de Arriba	22 y 23 de id.
Piñel de Abajo	24 y 25 de id.
Roturas	20 y 21 de id.
Pesquera de Duero	26 y 27 de id.
Peñafiel	28, 29 y 30

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se anuncia en el periódico oficial por medio del presente á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la provincia que durante los diez primeros días del mes de Junio próximo pueden satisfacer sus cuotas sin recargo en las oficinas de recaudacion respectiva que se hallan situadas en las capitales de las zonas que se designan, así como á los de Valladolid que los auxiliares que se mencionan irán á domicilio durante los primeros 20 días que se indican, si bien pueden verificarlo durante los que se señalan de recaudacion voluntaria en las oficinas situadas en la calle de doña María de Molina, núm. 10.

Valladolid 27 de Abril de 1896.—El Arrendatario, *Andrés Peláz*.